

LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE POR EL TÉRMINO DE UN AÑO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Expediente N°:2657/2026

Nota de Pedido N°: 479

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones de la Municipalidad de Malargüe llama a Licitación Pública de Convenio Marco, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 141° de la Ley N° 8706 y su reglamentación contenida en el Art. 141° del Decreto N° 1000/2015, con el objeto de “Adquisición de cubiertas para el Parque Automotor de la Municipalidad de Malargüe por el término de un año”.

El procedimiento de Licitación Pública de Convenio Marco tiene por finalidad inmediata seleccionar proveedores de insumos para conformar un mercado público de “mediana o larga duración” denominado Catálogo de Oferta Permanente o Tienda Virtual; es decir, el proceso no tiene por finalidad el perfeccionamiento de compras “firmes”, sino sólo seleccionar a los proveedores que comercializarán bienes en una “tienda virtual”, en la cual las dependencias municipales y demás sujetos habilitados procederá a perfeccionar las respectivas contrataciones de los mismos según sus necesidades.

Por tal razón, la Administración Licitante, no quedará obligada por el hecho de la adjudicación a concretar operaciones con uno o más proveedores determinados, ni respecto de insumos puntuales; asimismo las cantidades indicadas o proyectadas, tienen carácter meramente estimativo, pudiéndose ampliar o modificar las mismas durante la vigencia del Convenio Marco.

En cuanto a la forma de cotizar, deberá realizarse electrónicamente para él o los renglones que el o los oferentes estimen pertinentes, no pudiéndose formular ofertas parciales por renglón.

Sin embargo, de acuerdo a las necesidades de la Administración Pública y las condiciones de mercado imperantes, la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones de la Municipalidad de Malargüe podrá durante la vigencia de este Acuerdo Marco, convocar a la reapertura del mismo a efectos de seleccionar proveedores y/u ofertas, conformando en consecuencia un nuevo catálogo o tienda virtual.

Los proveedores tendrán derecho a la renegociación de los precios cotizados y aún podrán ofrecer también bonificaciones en los mismos ÚNICAMENTE dentro del cronograma fijado

en el sistema electrónico para tal fin, no se admitirán aumentos de los precios en oportunidades diferentes a las expresamente establecidas.

ARTÍCULO 1° - LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO. ÁMBITO:

La Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones de la Municipalidad de Malargüe (Órgano Rector) llama a Licitación Pública de Convenio Marco con el objeto de contratar la “Adquisición de cubiertas para el Parque Automotor de la Municipalidad de Malargüe por el término de un año”, para satisfacer las unidades del parque automotor de las diferentes áreas dependientes de la Municipio. Las cubiertas a adquirir, deberán cotizarse en un todo de acuerdo a las exigencias contenidas en este Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 2° - OBJETO:

La presente licitación pública de Convenio Marco tiene por objeto de “Adquisición de cubiertas para el Parque Automotor de la Municipalidad de Malargüe por el término de un año”, conforme el detalle que se establece a continuación:

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

Solicitud de Cotización

Periodo: 2026

Nota de Pedido N° 479		Fecha de		Tipo de compra:	Expediente:	Total:
		Emisión:	Licitación:	13 - Convenio Marco	2657/2026	
		14/07/2026				
Detalle: LICITACION PUBLICA CONVENIO MARCO: ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGUE.						
Item	Insumo	Cantidad	Detalle	Marca	Importe unitario	Total
1 S/Prev.	315 - Cubierta	24	Cubierta CUBIERTAS 900-20 CON CAMARAS.			
2 S/Prev.	315 - Cubierta	79	Cubierta CUBIERTAS LINEALES 275-80 R 22.5.			
3 S/Prev.	315 - Cubierta	91	Cubierta CUBIERTAS TRACCION 275-80 R 22.5.			
4 S/Prev.	315 - Cubierta	18	Cubierta CUBIERTAS LINEALES 295-80-R 22.5			
5 S/Prev.	315 - Cubierta	72	Cubierta CUBIERTAS TRACCION 295-80 R 22.5			
6 S/Prev.	315 - Cubierta	90	Cubierta CUBIERTAS 175-65-R 14			

7 S/Prev.	315 - Cubierta	50	Cubierta CUBIERTAS 235-70-R 15			
8 S/Prev.	315 - Cubierta	24	Cubierta CUBIERTAS 235-65-R 16			
9 S/Prev.	315 - Cubierta	54	Cubierta CUBIERTAS 235-65- R17			
10 S/Prev.	315 - Cubierta	33	Cubierta CUBIERTAS LINEALES 245-70- R 16			
11 S/Prev.	315 - Cubierta	5	Cubierta CUBIERTAS TRACCION 245-70- R 16			
12 S/Prev.	315 - Cubierta	18	Cubierta CUBIERTAS 215-80- R 16			
13 S/Prev.	315 - Cubierta	30	Cubierta CUBIERTAS 215-75- R 17.5			
14 S/Prev.	315 - Cubierta	6	Cubierta CUBIERTAS 245-65- R 16			
15 S/Prev.	315 - Cubierta	11	Cubierta CUBIERTAS 205-70- R 15			
16 S/Prev.	315 - Cubierta	24	Cubierta CUBIERTAS 205-55- R 16			
17 S/Prev.	315 - Cubierta	6	Cubierta CUBIERTAS 195-65-16			
18 S/Prev.	315 - Cubierta	6	Cubierta CUBIERTAS LINEALES 10-16.5R			
19 S/Prev.	315 - Cubierta	10	Cubierta CUBIERTAS TRACCION 10-16.5R			
20 S/Prev.	315 - Cubierta	12	Cubierta CUBIERTAS 19-5L-24 TRASERAS			
21 S/Prev.	315 - Cubierta	12	Cubierta CUBIERTAS 11L-16-SL DELANTERAS			
22 S/Prev.	315 - Cubierta	8	Cubierta CUBIERTAS 1400 VIALES			
23 S/Prev.	315 - Cubierta	10	Cubierta CUBIERTAS 1100-20 C/CAMARA Y PONCHO			
24 S/Prev.	315 - Cubierta	56	Cubierta CUBIERTAS 4.50.12 U.L.T.			
25 S/Prev.	315 - Cubierta	3	Cubierta CUBIERTAS 7.50 -18 DELANTERAS			
26 S/Prev.	315 - Cubierta	3	Cubierta CUBIERTAS 16.9-30 EN LLANTA 15-14-30 TRASERAS			
27 S/Prev.	315 - Cubierta	32	Cubierta CUBIERTAS 17-5-25 CON PONCHO Y CAMARAS			
28 S/Prev.	315 - Cubierta	14	Cubierta CUBIERTAS 750-15.			
29 S/Prev.	577 - Llantas	5	Llantas 750-15.			
30 S/Prev.	315 - Cubierta	6	Cubierta CUBIERTAS 20.5-25 L3			
31 S/Prev.	315 - Cubierta	6	Cubierta CUBIERTAS 205-55-16			
32 S/Prev.	315 - Cubierta	2	Cubierta CUBIERTAS 2.50-17 DELANTERAS			
33 S/Prev.	315 - Cubierta	2	Cubierta CUBIERTA 2,75-17 TRASERAS			
34 S/Prev.	315 - Cubierta	5	Cubierta CUBIERTAS 2.75-80-R225 LINEALES			
35 S/Prev.	315 - Cubierta	14	Cubierta CUBIERTAS 275-80T22.5			
36 S/Prev.	315 - Cubierta	6	Cubierta CUBIERTAS 255-55R-19			
37 S/Prev.	315 - Cubierta	3	Cubierta CUBIERTAS 700-12 NHS C/CAMARA Y PONCHO DELANTERA			

38 S/Prev.	315 - Cubierta	3	Cubierta CUBIERTAS 600-9NHS C/CAMARA Y PONCHO TRASERAS			
39 S/Prev.	315 - Cubierta	4	Cubierta CUBIERTAS 215-65-16			
40 S/Prev.	315 - Cubierta	6	Cubierta CUBIERTAS 185-70 R 14			
41 S/Prev.	315 - Cubierta	6	Cubierta CUBIERTAS 265.60 R 18			
42 S/Prev.	315 - Cubierta	6	Cubierta CUBIERTAS 235-70 R 15			
43 S/Prev.	315 - Cubierta	6	Cubierta CUBIERTAS 700-16			
44 S/Prev.	315 - Cubierta	6	Cubierta CUBIERTAS 10-46-5 N.R.			
45 S/Prev.	315 - Cubierta	5	Cubierta CUBIERTAS 169-14-30 TRASERAS			
46 S/Prev.	315 - Cubierta	3	Cubierta CUBIERTAS 12.4-24 DELANTERAS			
47 S/Prev.	315 - Cubierta	6	Cubierta CUBIERTAS 2.75-21 DELANTERAS			
48 S/Prev.	315 - Cubierta	4	Cubierta CUBIERTAS 4.10-18 TRASERAS			
49 S/Prev.	315 - Cubierta	8	Cubierta CUBIERTAS 17-7-25			
50 S/Prev.	315 - Cubierta	6	Cubierta CUBIERTAS 175-65-14			
51 S/Prev.	315 - Cubierta	6	Cubierta CUBIERTAS 23.5.25			
52 S/Prev.	315 - Cubierta	3	Cubierta CUBIERTAS 14.9-26 DELANTERAS			
53 S/Prev.	315 - Cubierta	3	Cubierta CUBIERTAS 23.1-30 TRASERAS			

Monto terminado con IVA incluido

Forma de pago:

Mantenimiento de la oferta:

Plazo de entrega:

Razón Social:

CUIT:

Domicilio:

Correo/Mail:

Teléfono/s de contacto:

ARTÍCULO 3° - SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS “PORTAL DE PROVEEDORES” CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras “PORTAL DE PROVEEDORES” <https://vps.infogov.com.ar/proveedores/compras/auth/login?cm=MP5gy> (Opción: Identificarse). A este efecto, en primer lugar, se deberá completar la pre-inscripción en el siguiente enlace: <https://vps.infogov.com.ar/proveedores/compras/auth/registrarse?cm=MP5gy> (Opción: Registración), que permitirá a los oferentes su inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Municipalidad de Malargüe. Una vez registrado, el proveedor deberá mantener su información actualizada en la opción: “Mis Documentos” una vez ingresado al Portal para poder presentar su oferta.

ARTÍCULO 4° - ÁMBITO DE APLICACIÓN. VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO. OPCIÓN A PRÓRROGA:

El servicio objeto de la presente contratación, podrá ser contratado por todas las dependencias de la Municipalidad de Malargüe. El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de UN AÑO desde la fecha de conformación del contrato y habilitación para la emisión de las órdenes de compra. Prorrogable por igual término a opción de la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones

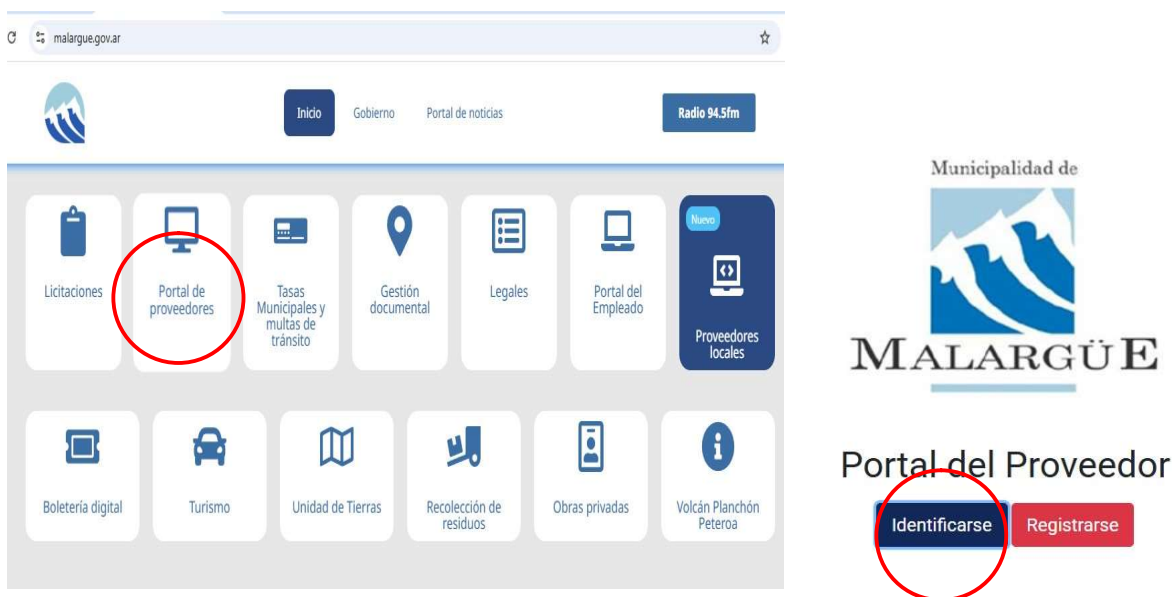
ARTÍCULO 5° - FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA. MODALIDAD ELECTRÓNICA:

Las propuestas se formularán a través del sistema electrónico en entorno web que administra la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones denominado “PORTAL DE PROVEEDORES”. No se admitirá la presentación de ofertas mediante una forma distinta a la expuesta. El oferente, luego de completar su Pre- Inscripción en el Sistema “PORTAL DE PROVEEDORES” (<https://vps.infogov.com.ar/proveedores/compras/auth/registrarse?cm=MP5gy>) recibirá un mail que le permitirá acceder a la plataforma logueándose con su “usuario” y “contraseña” en la opción “Identificarse” . A continuación, en el menú “Notas de Pedido” (vigentes) se buscará la que corresponde a la presente Licitación de Acuerdo Marco, identificando la misma por su Número (Nota de Pedido N°479) , en el margen derecho deberá hacer “click” en el botón azul “Cotizar”, esta opción permitirá al oferente visualizar todos los pliegos que forman parte del proceso de compra los cuales podrán descargar de la plataforma. A continuación, el oferente deberá completar los siguientes pasos:

1. Subir en formato pdf con su firma y aclaración de la misma, la declaración jurada de conformidad y aceptación de los Pliegos, y demás condiciones necesarias que se establezcan para validar su propuesta.
2. Subir el remito de presentación de muestras, con la recepción ante la Oficina de Licitaciones, de los ítems que sean requeridos, esta opción es opcional en el presente pliego.
3. Muestra Online: el oferente podrá anexar información adicional en formato pdf si considera que la misma es relevante para la evaluación de su oferta, este punto es **OBLIGATORIO** para los ítems que así lo requieren según el Art. N°2 del presente pliego “Detalle de producto”.

Posteriormente el oferente deberá establecer plazo de entrega, mantenimiento de oferta, forma de pago y observaciones si fueran necesarias. Finalmente ingresar la oferta económica total o parcial, e incluir oferta alternativa si fuera parte de la propuesta. Una vez finalizado este paso deberá hacer “click” en botón “Enviar Cotización” quedando su oferta PRESENTADA. Siempre que no haya finalizado la fecha y hora predeterminada para la presentación de oferta; el proveedor podrá editar o eliminar su propuesta.

PASOS A SEGUIR PARA PRESENTAR OFERTA:



El oferente deberá ingresar al **“PORTAL DE PROVEEDORES”** a través de la página web de la Municipalidad de Malargüe (<https://www.malargue.gov.ar/>) e identificarse con su usuario y contraseña.



Portal del Proveedor

Home / Notas de Pedido

Notas de Pedido

Panel de Búsquedas

Detalle: Rubro: Año:

Número	Detalle	Tipo de compra	Expediente	Of. Solicitante	Fecha Límite	Rubro	Cotizar	Imprimir
335	LICITACIÓN PÚBLICA CONVENIO MARCO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DE MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE	Convenio Marco	262626/2026	DIRECC. DE COMPRAS, LICITACIONES Y CONTRATACIONES	2026-06-04 13:00:00	Servicio de banquete		

Número de “Nota de pedido” que identifica el proceso

“click” en Cotizar para ingresar la oferta.

El oferente ingresará a cotizar en la **Nota de Pedido** que identifique el proceso de compra por **Convenio Marco** el cual se encuentra en la hoja una del presente pliego en el margen superior izquierdo.

Portal del Proveedor

Home / Mis Cotizaciones / Cotización

Nueva Cotización

Adjuntos y Observaciones

Fecha	Observaciones	Descargar Adjunto
2026-06-04	- Pliego de Especificaciones Convenio Marco.pdf	
2026-06-04	- Pliego de Condiciones Particulares Convenio Marco.pdf	
2026-06-04	- Pliego de Bases y Condiciones Generales Convenio Marco.pdf	
2026-06-04	DDJJ Aceptacion de Pliegos - Descargar, firmar y subir en la siguiente sección de Carga de Documentacion Requerida	

Carga de Documentacion Requerida

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows

– Seleccione un documento –

El oferente podrá visualizar todos los pliegos que conforman el llamado a Licitación Pública por Convenio Marco y descargarlos para su conocimiento. Deberá descargar la **Declaración Jurada de aceptación de Pliegos**; completarla y firmarla.

Portal del Proveedor

2026-06-04 DDJJ Aceptacion de Pliegos - Descargar, firmar y subir en la siguiente sección de Carga de Documentacion Requerida [Descargar](#)

Carga de Documentacion Requerida

– Seleccione un documento –

– Seleccione un documento –

DDJJ Aceptacion pliegos - (Obligatorio)

Remito presentacion muestras con recepcion of. licitaciones - (Opcional)

Muestras Online(Documentacion,folleteria,otros) - (Opcional)

+ Seleccionar

Validéz **Acción**

Carga de Documentación Requerida: seleccionar del listado desplegable el documento a subir, en este caso la **DDJJ de Aceptación de Pliegos**, posteriormente “click” en el botón **+seleccionar** para elegir el archivo a subir.

CONVENIO MARCO: ADQUISICIÓN DE INSUI

Codigo de tipo de compra

13

Tipo de compra

Portal del Proveedor

2026-06-04 DDJJ Aceptacion de Pliegos - Descargar, firmar y subir en la siguiente sección de Carga de Documentacion Requerida [Descargar](#)

Carga de Documentacion Requerida

– Seleccione un documento –

+ Seleccionar

Documento	Nombre del Archivo	Validéz	Acción
DDJJ Aceptacion pliegos - (Obligatorio)	DDJJ Aceptación de pliegos.pdf (506.42 KB)	No aplica	Eliminar
Remito presentacion muestras con recepcion of. licitaciones - (Opcional)	Remito entrega de muestras.pdf (200.13 KB)	No aplica	Eliminar
Muestras Online(Documentacion,folleteria,otros) - (Opcional)	Folleteria aclaratoria.pdf (211.64 KB)	No aplica	Eliminar

Datos de Cotización

Nota de pedido (Número)

335

Nota

Activar Windows

LICITACIÓN PÚBLICA CONVENIO MARCO: ADQUISICIÓN DE INSUI

Los oferentes podrán visualizar toda la documentación cargada antes de continuar.

a) En “**REQUISITOS MÍNIMOS ADMINISTRATIVOS**”, se adjuntará imagen en extensión .pdf de la Declaración Jurada en el presente Pliego, firmada por el oferente o por quien reúna facultades suficientes de representación.

b) En “**REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS**”, se adjuntará imagen en extensión .pdf del Remito de recepción de las muestras físicas según lo indicado en el Art. 6° del presente pliego, y/o Muestras online en extensión .pdf según se indique en el art. N°2 “Detalle del Producto”

Los oferentes podrán visualizar toda la documentación cargada antes de continuar.

Portal del Proveedor

Cambiar Proveedor
Cambiar Contraseña
Rubros Disponibles
Mis Rubros
Notas de Pedido (vigentes)
Mis Cotizaciones (consultas)
Mis Ordenes de Compra
Mis Facturas
Mis Documentos
Salir

Datos de Cotización

Nota de pedido (Número): 335

Nota: LICITACIÓN PÚBLICA CONVENIO MARCO: ADQUISICIÓN DE INSUI

Ubicación municipal: EDIFICIO MUNICIPAL

Cuit del Proveedor: 23339538824

Codigo de tipo de compra: 13

Dirección de entrega: FRAY INALICAN (ESTE) N° 94 -

Razon social:

Tipo de compra: Convenio Marco

Expediente: 262626/2026

Fecha: 03/06/2026

Fecha de expiración: 2026-06-04 13:00:00

Plazo de entrega *:

Mantenimiento de la oferta hasta *: dd/mm/aaaa

Forma de pago:

Observaciones:

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows

En “**Datos de Cotización**” el oferente deberá completar: **plazo de entrega, mantenimiento de la oferta, forma de pago** y cualquier observación que quiera realizar, siempre en conformidad con lo dispuesto en los pliegos de bases y condiciones.

RUTH ESTHER - cdn@malargue.gov.ar

dd/mm/aaaa

Observaciones

Atención:

- Cotizar importes con I.V.A. incluido.
- Recuerde especificar la marca de cada ítem.
- La adjudicación se podrá realizar por renglón o de manera conjunta teniendo en cuenta las necesidades operativas y/o económicas del municipio, seleccionando las cotizaciones más convenientes.
- Observaciones: cotizar lo solicitado y en caso de oferta alternativa recordar que debe ser de similares características.

Item	Alte	Detalle de Insumo	Detalle Ampliado	Cantidad	Precio Unit.	Total	Opción
1	0	Detergente	DETERGENTE EN BIDÓN POR 5 LITROS	100	0.0		+ Alternativo

Total Básicos: \$ 0

Total Alternativos: \$ 0

Cancelar Enviar cotización

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows

Detalle Ampliado

Detalle Original:

DETERGENTE EN BIDÓN POR 5 LITROS

Marca:

Detalle (Opcional):

Guardar Cancelar

Para presentar la oferta finalmente
“click” en “Enviar Cotización”

OFERTA ECONÓMICA

Por último, los oferentes cargarán la cotización u oferta económica, debiendo tener presente que la cotización deberá realizarse electrónicamente por renglón, pudiendo formular ofertas para todos o alguno de ellos, pudiendo realizar cotizaciones para la cantidad total solicitada, o bien, por parte de renglón. Se entiende por cotización parcial de renglón a la oferta de cantidades menores a las solicitadas en la columna “CANTIDAD” de la planilla de insumos indicada en el Art. 1° del presente Pliego.

Se deja constancia que las cantidades solicitadas son estimativas, siendo la cantidad total proyectada a adquirir en la presente licitación la indicada en la sexta columna de la planilla que se ilustra en el Art. 1° del presente pliego y se presentan al sólo efecto de que las ofertas puedan ser evaluadas por el Órgano Licitante. Las cantidades indicadas podrán tener variación conforme las concretas necesidades que deban satisfacerse.

A los efectos de cargar la cotización e información complementaria respecto de cada renglón, se procederá conforme el siguiente instructivo:

- a) En cada renglón, en el centro, se encuentra el signo  , siendo ésta la herramienta que debe seleccionar el oferente para ingresar **MARCA** la cual debe corresponder a la designación comercial con la cual se comercializa el producto. La marca debe coincidir con la que contiene el envase al momento de la fabricación y posterior entrega; caso contrario, la oferta será desestimada, siendo el proveedor pasible de sanciones durante la ejecución del contrato. En el campo “**DETALLE (opcional)**”, se indicará cualquier tipo de aclaración que el oferente estime corresponder.
- b) En el campo “**CANTIDAD**”, se indicará la cantidad ofrecida, que puede ser distinta a la solicitada siempre y cuando se “respete la unidad de presentación establecida en el detalle ampliado”.
- c) En el campo “**PRECIO UNITARIO**”, se indicará el valor (precio) de la cotización propuesta en moneda de curso legal, con I.V.A. incluido.
- d) Finalmente, el oferente podrá incluir una propuesta Alternativa, la cual SE ADMITIRÁ, siempre que se haya presentado oferta básica en el renglón de que se trate, la misma haya sido considerada formalmente admisible y en la medida en que la alternativa no altere sustancialmente las condiciones técnicas originales solicitadas según el detalle cada de insumo. La misma se cargará por renglón, seleccionando el botón **+Alternativa** en el margen derecho del mismo.

IMPORTANTE: El oferente deberá hacer “click” en “**Enviar Cotización**” como condición excluyente para su consideración, ya que, de no hacerlo, la misma no se perfecciona.

ARTÍCULO N° 6 - MUESTRAS:

Los oferentes deberán presentar, muestra Online del o los ítems cotizados según el Art. N°2 del presente pliego, previos al fijado para la apertura del Acuerdo Marco.

ARTÍCULO 7° - CONSULTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

Durante la vigencia del plazo de convocatoria y hasta dos días hábiles previos al día y hora señalados para la recepción electrónica de las ofertas, los interesados podrán formular por intermedio del mail doc.licitaciones@malargue.gov.ar , consultas y solicitudes de aclaración sobre los diferentes aspectos regulados en el presente pliego. El Órgano Rector podrá, a los efectos de responder dichas solicitudes, publicar notas aclaratorias a través de los mismos canales que fuera publicada la Licitación y las misma formaran parte de los pliegos.

ARTÍCULO 8° - RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Se consideran esenciales, y por lo tanto su inobservancia no dará derecho a la subsanación, provocando el rechazo de la oferta si esta no observare los siguientes requisitos:

- a) La falta de presentación, o la presentación incompleta de los requisitos mínimos administrativo y técnicos establecidos en el Art. N°5.
- b) Los recaudos y pautas exigidas en el Artículo 5º, apartado “**OFERTA ECONÓMICA**”.
- c) La oferta que fuere manifiestamente incompleta o no seria, en uno o más de sus elementos, impidiendo de tal modo su subsanación y ponderación sin desmedro del principio de igualdad de los oferentes.

Los demás requisitos documentales podrán ser subsanados dentro del plazo de hasta 3 días hábiles a contar desde la solicitud de documentación adicional, que la Comisión efectuará por intermedio de la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones.

ARTÍCULO 9°: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

La Comisión de Pre adjudicación procederá a evaluar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas presentadas para cada uno de los renglones ofertados, conforme el procedimiento que se regla seguidamente. Podrá solicitar la documentación e información que considere necesaria, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas.

Las solicitudes mencionadas se efectuarán por medio de notificación vía mail declarado por el oferente para tal fin y por lo cual se podrá solicitar documentación complementaria. El oferente tendrá un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, o mediante la que se le indique en la respectiva notificación. Vencido dicho plazo, el no cumplimiento por parte del proveedor, habilitará a la Comisión a rechazar tales ofertas.

Seguidamente la Comisión evaluará las ofertas en los siguientes puntos:

1- ANÁLISIS FORMAL:

La Comisión verificará, primeramente, el cumplimiento de los requisitos no subsanables. Es decir, aquellos cuya omisión de presentación, o presentación defectuosa provocan el rechazo inmediato de la oferta, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 6° del presente Pliego, como así también los establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales. Seguidamente, se estudiará el cumplimiento de los siguientes requisitos subsanables y en caso de considerarlo necesario, se podrá solicitar la presentación de cualquier tipo de documentación e información adicional.

2- EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Concomitantemente, la Comisión indagará si las ofertas recibidas son convenientes desde el punto de vista económico y podrá instar también el procedimiento de mejora de precios, en los casos previstos por el Art. 132° inc. k) de la Ley N° 8706. Por regla, las ofertas cuyos precios cotizados fueran excesivos en relación a los de referencia oportunamente relevados por esta Dirección General de Compras, Licitaciones y Contrataciones (precios de mercado público y privado en general), serán desestimadas.

3- PROCESO DE CALIFICACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO:

Las ofertas que fueren formal y técnicamente admisibles y que hubieren sorteado la valoración de conveniencia económica, serán sometidas a la evaluación de la Comisión de pre adjudicación en favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta en primer término, el menor precio ofertado, evaluado esto, se atenderá también la calidad, la idoneidad del oferente, evaluando además que estos no posean antecedentes de penalidades o sanciones en el Registro Único de Proveedores de la Municipalidad de Malargüe en cuyo caso afectara su orden de mérito frente a otras propuestas. Asimismo, se considerará la capacidad técnica y operativa, preponderando el menor plazo de entrega siendo el óptimo para la administración de tres (3) días hábiles. En base a lo expuesto el proceso de calificación y ordenamiento de mérito se realizará con base en los criterios e indicadores de selección previstos en la siguiente Grilla:

GRILLA DE EVALUACIÓN

CRITERIOS	PUNTAJE
a) Antecedentes Contractuales	10
b) Calidad Técnica / Indicadores de Calidad	10
c) Plazo de Entrega	20
d) Oferta Económica	60
TOTAL	100

a) Antecedentes Contractuales:

Se otorgará el puntaje previsto (10 puntos) a los oferentes si éstos no poseen antecedentes de penalidades o sanciones en el Registro Único de Proveedores de Malargüe, aplicadas dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas. En caso de oferentes que no posean en el Registro Único de Proveedores una inscripción vigente en dicho período, serán calificados también con el máximo puntaje previsto, salvo que posean sanciones impuestas en el mismo plazo por organismos y/o registros de proveedores de otras jurisdicciones (Nacional, Provincial, Municipal).

Se calificará con 5 puntos a los oferentes que posean sanciones de apercibimiento dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas, inscriptas en el Registro Único de Proveedores de Malargüe u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal. Se calificará también con 5 puntos a los oferentes que, no registrando sanciones mediante procedimientos formales, tuvieren antecedentes documentados en actuaciones administrativas sobre la prestación “no satisfactoria” del servicio. Se calificará sin puntaje a los oferentes que posean sanciones de suspensión o bajas por incumplimientos contractuales, en el Registro Único de Proveedores de Malargüe u otros de otra jurisdicción Nacional, Provincial o Municipal, dentro del año calendario anterior a la fecha de apertura de ofertas, inscriptas.

b) Calidad Técnica / Indicadores de Calidad:

Se asignará el mayor puntaje (10 puntos) a la oferta que presente sellos, etiquetas, certificaciones y/o normas de calidad de los productos ofrecidos, como así también de sus respectivos embalajes sin perjuicio de lo que estime conveniente presentar en su cotización el oferente debidamente documentado. En esta instancia también se podrá puntuar de acuerdo a la experiencia previa que pudiera tener el Municipio con el producto o servicio ofrecido.

c) Plazo de Entrega:

Se calificará a los oferentes con hasta el máximo del puntaje previsto (20 puntos), conforme a la capacidad técnica y operativa para el plazo de entrega siendo el óptimo para la administración de tres (3) días hábiles, otorgando también el puntaje mayor para entregas en menor tiempo y las demás ofertas serán puntuadas conforme a la regla de proporcionalidad.

d) Oferta Económica:

Se asignará el mayor puntaje (60 puntos) a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad. Por regla, las ofertas que no superen los 45 puntos serán desestimadas por inconvenientes. Sin perjuicio de ello, la Administración licitante, en virtud de razones fundadas, podrá valorar como conveniente a una oferta determinada, en caso de que la misma no alcance el mínimo establecido.

ARTÍCULO 10° - GARANTÍA UNIFICADA DE ADJUDICACIÓN:

Dentro de los (5) cinco días hábiles de notificado el acto de adjudicación, quien resulte adjudicatario deberá constituir la garantía unificada de cumplimiento de contrato conforme alguna de las modalidades previstas por el Art. 148° del Decreto N° 1000/2015 y por el monto que indique dicho acto. La garantía deberá ser presentada en la sede de la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones. Una vez satisfecho este recaudo, el Órgano Rector procederá a habilitar el Catálogo de Oferta Permanente, según el resultado de la adjudicación. Se aclara que la omisión de presentación de la garantía unificada de oferta y adjudicación será causal inmediata de inhabilitación de la oferta correspondiente, y podrá considerarse desistimiento de su oferta producido luego de la notificación de la norma legal de adjudicación, en los términos del Art. 154° del Decreto N° 1000/2015, siendo pasible de sanciones y penalidades en él previstas los proveedores que incurran en esta conducta.

ARTÍCULO 11º: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. EMISIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA:

La presente contratación se perfeccionará en dos etapas:

PRIMERA ETAPA: la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones, seleccionará a los oferentes que conformarán el Catálogo de Oferta Permanente. La selección se realizará a favor de la o las ofertas más convenientes para cada renglón, para satisfacción de las necesidades públicas de la Administración, a cuyo efecto se considerarán las pautas previstas en el Art. 149º de la Ley de Administración Financiera N° 8706, las cuales, se precisan en el Artículo N°9 del presente pliego. A los fines de la conformación del mencionado catálogo, la dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones seleccionará las ofertas que, siendo técnica y formalmente admisibles, resulten las más convenientes en la evaluación realizada por la Comisión de Pre adjudicación, quedando establecido que esta primera etapa de la adjudicación, no les otorga derechos a los oferentes seleccionados al perfeccionamiento del contrato y/o respectiva emisión de órdenes de compra a su favor.

SEGUNDA ETAPA: Las áreas compradoras, dependientes de la Municipalidad de Malargüe, a través de la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones, contratarán los bienes seleccionando directamente al o los proveedores que resultaron adjudicados en la primera etapa. A este fin, se emitirá la Orden de Compra autorizada de conformidad a las previsiones presupuestarias disponibles y refrendadas por la Autoridad que corresponda según el esquema previsto en el Art. 146º del Decreto N° 1000/2015, o la norma legal que rijan la competencia del Órgano que autorice la compra. El contrato se perfeccionará al momento de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 12º – LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

Lugar de entrega:

Los bienes deberán ser entregados libres de gastos de flete, acarreo y embalaje, en la dependencia municipal del área solicitante, en la Ciudad de Malargüe. (La Municipalidad NO se hará cargo de ningún tipo de flete y acarreo, embalaje y gastos).

Plazo de entrega:

El plazo para efectuar las entregas será, por regla, dentro de los 2 días hábiles de emitida la orden de compra. En caso de entregas voluminosas o periódicas, se establecerá un plazo mayor de hasta 7 días corridos. En caso de no entregar lo adjudicado en el plazo estipulado, se aplicarán las Penalidades y Sanciones establecidas en la Ley 8706/2014 y Decreto Reglamentario 1000/15.

ARTÍCULO 13º – FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días de la fecha de presentación de la factura o de la recepción de los bienes o servicios, el que sea posterior.

FACTURACIÓN:

El adjudicatario deberá presentar las facturas para el trámite de pago en el área municipal solicitante para su conformidad y posterior pago. Las mismas deben cumplir las siguientes condiciones para su recepción:

- a) Deben ser Tipo “A” o “C” según la condición del proveedor frente al IVA. Debe estar a nombre de la Municipalidad de Malargüe.
- b) La fecha de facturación debe ser anterior a la fecha de vencimiento del CAI - CAE (en caso de no ser emitida por Controlador Fiscal) y posterior al último remito que comprenda la factura.
- c) Deberá figurar: cantidad y detalle según Orden de Compra, número de Orden de Compra número de Remito, precio unitario y total. Junto con la factura se presentará la siguiente documentación:
 - Remito/s que se corresponda/n al detalle de los insumos consignados en la factura, debidamente firmados por el responsable de la dependencia en donde se entrega o recepciona la mercadería con su correspondiente aclaración. Además, se deberá dejar una copia o duplicado en la dependencia donde se entreguen los bienes.

Las facturas se considerarán recepcionadas cuando se cumplimenten las condiciones antes mencionadas en su totalidad.

ARTÍCULO 14º - CONVOCATORIA DE REAPERTURA DEL ACUERDO MARCO:

Tal como se mencionó en la introducción del presente pliego, de acuerdo al relevamiento de las necesidades de la Administración contratante y de las condiciones de mercado imperantes, la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones podrá durante la vigencia del Acuerdo Marco, convocar a la reapertura del mismo a efecto de seleccionar nuevos proveedores y/o nuevas ofertas de los proveedores adjudicados, conformando en consecuencia un nuevo catálogo o tienda virtual.

A tal efecto, se detalla a continuación el procedimiento a aplicar:

- 1) Convocatoria: se realizará a través de la plataforma “PORTAL DE PROVEEDORES”, cuya reapertura se comunicará oportuna y fehacientemente.
- 2) Renglones: los insumos que se detallan en el Art. 2º del presente pliego, podrán incluir nuevos productos, dependiendo de las necesidades relevadas durante la vigencia del Acuerdo Marco, y si se modificaran las cantidades o se incluyeran nuevos productos.
- 3) Proveedores: se podrán distinguir dos tipos:

- **Proveedores Adjudicados:** se podrán presentar nuevamente los oferentes adjudicados en el proceso inicial, ya sea que deseen cotizar los mismos renglones con diferentes marcas u otros renglones donde no participaron inicialmente, incluso modificar las cantidades existentes. En ambos casos, deberán ajustarse a los recaudos establecidos en el presente pliego, en particular los Art. 5° a 9°.
- **Nuevos oferentes:** en esta instancia podrán participar nuevos oferentes en todos y/o algunos de los renglones que desee cotizar, los cuales deberán respetar y cumplir con todo lo dispuesto en el presente pliego.

Ambas clasificaciones de proveedores, deberán ajustarse en un todo a las pautas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares y las demás que puntualmente establezca la Dirección con motivo de la convocatoria de reapertura.

4) Evaluación: se aplicará el mismo procedimiento que el dispuesto en el Art. 9° sobre evaluación y calificación de las ofertas para ambas clasificaciones de proveedores.

5) Adjudicación: según el Art. 11° del presente pliego constará de dos etapas:

- En la primera etapa se adjudicará a los proveedores cuyas ofertas siendo técnica y formalmente admisibles, resulten las más convenientes en la evaluación realizada por la Comisión de Pre adjudicación para conformar un catálogo de oferta permanente, no obstante, esta primera etapa de la adjudicación no les otorga derechos a los oferentes seleccionados al perfeccionamiento del contrato y/o respectiva emisión de órdenes de compra a su favor.
- En la segunda etapa, las áreas municipales contratarán los bienes seleccionando directamente al o los proveedores que resultaron adjudicados en la primera etapa. A este fin, se emitirá una Orden de Compra, la cual una vez notificada, perfeccionará el contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto, la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones podrá establecer nuevas condiciones y criterios de selección, en consideración de las especificaciones de los bienes objeto de adquisición, como asimismo en función de las necesidades públicas.

ARTÍCULO 15°: RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO, ACTUALIZACIÓN DE STOCKS Y BONIFICACIONES.

De manera bimestral, la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones podrá autorizar el nuevo precio que regirá durante los períodos posteriores de la vigencia del Acuerdo Marco de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El proveedor podrá presentar la determinación de precios o “renegociación contractual”, ingresando con su usuario y clave al “PORTAL DE PROVEEDORES”. La presentación deberá realizarse dentro del cronograma de fechas que se habilite a tal efecto. La presentación a través del Sistema “PORTAL DE PROVEEDORES” es excluyente, desestimando cualquier otra metodología de presentación.
- Una vez recibida la presentación del proveedor interesado, la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones autorizará la renegociación contractual solicitada, tomando como base los precios de mercado vigentes al momento de la renegociación. En caso de que el precio pretendido por el proveedor fuera menor al incremento que exhiban los precios de referencias relevados, la renegociación se determinará en función del menor precio pretendido por el proveedor. De lo contrario, la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones podrá autorizar la renegociación dentro de los límites del relevado, siempre que se trate de marcas y calidad similares.
- El Órgano Rector podrá determinar un precio mayor al que resulte de la relación porcentual aplicable, si existieran evidencias suficientes que comprueben la efectiva ruptura de la ecuación económica del contrato, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto por el Art. 150° del Decr. N° 1000/2015.
- La decisión que adopte el Órgano Rector será notificada a los adjudicatarios.

En los supuestos en que no pudiese establecerse para uno o más insumos el precio de referencia, el Órgano Rector queda facultado para requerir al proveedor la comprobación del incremento de precio pretendido. Sin perjuicio de lo dispuesto el Órgano Rector queda también facultado para indagar toda clase de fuente informativa que permita realizar dicha comprobación. Asimismo, los proveedores podrán actualizar mensualmente y dentro del cronograma previsto en el Sistema de Compras Electrónicas “PORTAL DE PROVEEDORES”, las cantidades y stocks disponibles para la venta, como asimismo realizar bonificaciones (promociones o rebajas) sobre los precios cotizados, las que regirán hasta el próximo período de renegociación y/o mayor plazo según fuere la voluntad del proveedor interesado. Estas acciones serán realizadas en forma unilateral por parte de los proveedores interesados, a través del sistema web de compras públicas “PORTAL DE PROVEEDORES”.

ARTÍCULO 16º - CAMBIO DE MARCA:

Excepcionalmente, en caso de no poder cumplir con la entrega de los productos cotizados, el proveedor podrá requerir a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones autorización para el cambio de marca, cumpliendo los siguientes recaudos:

- Deberá acompañar una Nota justificando la causal invocada para el cambio solicitado.
- Deberá acreditar que, en relación al producto ofrecido, se da cumplimiento con lo establecido en los pliegos que rigen la presente contratación.
- En ningún caso podrá solicitar un aumento del precio cotizado en razón de la nueva marca propuesta, rigiendo el precio correspondiente al período del catálogo que se encuentre cursando de la oferta original.

No obstante, se deberá tener presente lo establecido en el Art. 14º del pliego, ya que, en el caso de convocarse a la reapertura del Acuerdo Marco, será en esta instancia donde el proveedor podrá ofrecer una nueva marca para el o los productos, teniendo en cuenta el procedimiento y las condiciones establecidas por los Arts. 5º a 9º del presente Pliego y las demás que puntualmente establezca la Dirección con motivo de la convocatoria de reapertura.

ARTÍCULO 17º - RESCISIÓN DEL CONTRATO. FINALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO:

El contrato podrá ser objeto de rescisión por parte del Estado, sin que el/los Adjudicatario/s tenga derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de otras disposiciones ya contenidas en el presente pliego; en los siguientes casos:

- 1) El/los Adjudicatario/s que no cumpla con las obligaciones nucleares exigidas en el presente pliego.
- 2) Cuando se comprobare fraude o dolo fehacientemente comprobado en el cumplimiento de las obligaciones del/los Adjudicatario/s.
- 3) El/los Adjudicatario/s hiciera/n abandono del servicio considerando como tal la no prestación de los mismos por un plazo de cuatro (4) días corridos, a cuyo vencimiento la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones deberá intimarla por un plazo de veinticuatro (24) horas, vencidos el cual y de no procederse a la reiniciación en forma inmediata se podrá tener por rescindido el contrato.
- 4) Si el/los Adjudicatario/s fuera/n declarado/s en concurso, quiebra o judicialmente inhábil.
- 5) Asimismo, la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones se reserva el derecho de rescindir el contrato en forma unilateral y sin invocar motivo alguno cuando lo considere conveniente, debiendo comunicar dicha decisión por lo menos con treinta (30) días de anticipación, lo que no dará derecho a reclamo de ninguna índole por parte del adjudicatario. En todos los casos de incumplimiento regirá lo dispuesto por el Art. 154º de la Ley N° 8706.

ARTÍCULO 18º - SANCIONES:

Si la firma adjudicataria incurriera en el incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la contratación o de aquellos otros deberes que sean exigibles conforme la pauta de la buena fe, serán aplicables las sanciones y penalidades establecidas en el Art. 154º de la Ley 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

DECLARACIÓN JURADA

Yo, , con DNI , domiciliado en..... , en representación de mi propia firma y/o en calidad de representante legal de la razón social

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que he leído y acepto la totalidad de la documentación que conforman los pliegos de la presente Licitación de Convenio Marco..... a saber, Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnica Particulares, Planillas, Anexos y Comunicados (si los hubiere).

Afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Malargüe, provincia de Mendoza, a los días, del mes del año 20.....

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN DE FIRMA

